

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se recibió oficio de la Tesorera del Grupo Especial de Rescate de Caldas G.E.R, informando que el demandado Juan Pablo Jiménez Arbeláez funge como director ad honorem en dicha entidad.

Sírvase proveer. Manizales, 15 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE No. 785

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGRYCOL S.A.S

DEMANDADA: JOSE FERNANDO GUTIERREZ R. y OTRO

RADICADO: 170014003005-2020-00043-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se incorpora para conocimiento del interesado el oficio allegado de la Tesorera del Grupo Especial de Rescate de Caldas G.E.R, informando sobre la ineffectividad de la cautela, por cuanto, el demandado Juan Pablo Jiménez Arbeláez funge como director ad honorem en dicha entidad.

Finalmente, y atendiendo que no existen más medidas cautelares tendientes por efectivizar, se hace necesario **REQUERIR** a la parte actora para que, en un término máximo de **treinta (30) días**, adelante las gestiones tendientes a notificar el extremo pasivo de la Litis, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 105 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 16 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria